MODIFICACION No: 02 AL CONTRATO No: 095 DE 2021

PROCESO No:	SS21-072
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	SOLINSA GC S.A.S.
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERAN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM.

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS** identificado con C.C. Nº 13.920.613 de Málaga, obrando como Representante Legal de **SOLINSA GC S.A.S.**, con NIT 900.580.962-2, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato No. 095 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió adjudicó contrato de suministro No. 095 de 2021, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERAN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM.** 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 05 de marzo de 2021, con plazo de ejecución dos (2) meses. En consecuencia se encuentra vigente hasta el 04 de mayo de 2021 y ejecutado en un 28,60% 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en solicitud efectuada por el contratista a través del cual manifiesta que la **OXITOCINA 10 UI/ml del Laboratorio Vitalis** no está disponible lo que ha generado inconvenientes con la entrega, razón por la cual solicitan el cambio de marca por **OXITOCINA 10 UI/ml del Laboratorio Fresenius Kabi**, con el mismo valor establecido en el contrato; por lo anterior se accede a la solicitud en aras de evitar la interrupción en el suministro del medicamento y garantizar la prestación del servicio de salud. 4) Que la presente Modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la marca del ítem H01BB0201 OXITOCINA 10 UI/ml del Laboratorio Vitalis por el Laboratorio Fresenius Kabi, así:

PRODUCTO	CODIGO	MARCA INICIAL	MARCA A MODIFICAR	PRECIO UNITARIO	CANT.	VALOR TOTAL
OXITOCINA 10 UI/ml	H01BB0201	Laboratorio Vitalis	Laboratorio Fresenius Kabi	$1.080,00	5000	$5.400.000,00

CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:. Las demás cláusulas del contrato No. 095 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los 23 ABR 2021

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente

EL CONTRATISTA

JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS
R/L SOLINSA GC S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica Maria Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS